



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA – UCAYALI.

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2022-MPPA-A

Aguaytía, 06 de diciembre del 2022

EL ALCALDE (P) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA;

VISTO:

El Expediente Externo N°16770-2022, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 023, de fecha 06 de diciembre del 2022; la Carta N° 011-2022-COPROSEC-MPPA-A, de fecha 23 de noviembre del 2022, del Secretario Técnico del COPROSEC Padre Abad, y Proveído de la Gerencia Municipal, referente a la **ORDENANZA QUE RATIFICA DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PADRE ABAD 2023.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 194° y 195° numerales 5 y 6 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).

Que, el artículo 13° de la acotada Ley, dispone taxativamente que, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos, y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC.

Que, el Nuevo Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, expresa en el artículo 46° que, los planes son instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

Que, el artículo 47°, in fine, del indicado reglamento establece que, además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales, y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales; de manera concordante, el artículo 30°, literal e), precisa que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana aprobado por COPROSEC P.A, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en tal sentido, mediante Carta N° 011-2022-COPROSEC-MPPA-A, el Secretario Técnico del COPROSEC., de Padre Abad remite el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Padre Abad 2023,





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

aprobado en la Décima Sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC Padre Abad, realizada con fecha 21 de setiembre del 2022, a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establece el artículo 25°, literal e), del Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

Que, el COPROSEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial, respectivamente; los cuales, articulan relaciones entre diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC; asimismo, este cuenta con Secretaría Técnica, el cual es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité respectivo (COPROSEC), la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, entre las funciones que preside este Órgano Técnico, es presentar ante el Concejo Municipal Provincial, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, aprobado por COPROSEC, según sea el caso, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Padre Abad 2022, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral, multisectorial dentro del marco de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y tiene por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana en Padre Abad, con la participación activa y coordinada de la sociedad civil, la Municipalidad, la Policía Nacional Perú y otras instituciones públicas y privadas a través del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC P.A).

Que, es necesario fortalecer el trabajo multisectorial contando con la participación de la comunidad, mejorando los niveles de seguridad ciudadana mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, el mismo que, debe ser ejecutado por todos sus integrantes, entre ellos: el Alcalde Provincial de Padre Abad, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL, la Red de Salud, el Juzgado Mixto de Padre Abad, el Coordinador de las Juntas Vecinales, Gerencia Territorial, Marina de Guerra del Perú, Alcaldes de los Centros Poblados, el Consejero Regional de Padre Abad, el Alcalde Provincial de Padre Abad en su condición de Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).

Que, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Padre Abad 2023, contienen informaciones sobre el desarrollo del programa de actividades a ejecutarse en el año 2023, la forma como ha impactado frente a las estadísticas del año anterior y su utilidad como medio de reducción de los índices delictivos en la localidad durante el presente año, con el objetivo de reducir la criminalidad en un 10% con respecto al año anterior.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, “Son Atribuciones de Concejo Municipal: Aprobar, Modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, concordante, además, con los artículos 9° y 40° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades; debatido en Sesión Ordinaria N° 023, de fecha 06 de diciembre del 2022, con el VOTO en MAYORIA de los integrantes del Concejo Municipal y dispensa del trámite de lectura, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**“QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PADRE ABAD 2023”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA – UCAYALI.  
[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079  
SECRETARIA GENERAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ARTÍCULO 1°.** - RATIFICAR, EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PADRE ABAD 2023, aprobados por el COPROSEC; Plan que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, de conformidad a los considerandos expuestos, los cuales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO 2°.** - DERÓGUESE, todas las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR, al Secretario Técnico del COPROSEC P.A, remitir el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PADRE ABAD 2023, al Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ucayali (CORESEC).

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, que adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 5°.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente ordenanza municipal, en la página Web de la entidad conforme a la ley, así como la difusión por los medios de comunicación.

**ARTÍCULO 6°.** - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA  
  
Daniel Osiel Zegarra Macuyama  
ALCALDE PROVISIONAL

